



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 ABR 2011

Expediente N° 14.375/97.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 214/11, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería aprueba modificación del Plan de Estudio (2006) de la **CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**, en el sentido de incluir entre las sedes de la Carrera, al Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional del Chaco Austral, en reemplazo de la Facultad de Agroindustria de la Universidad Nacional del Nordeste, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo surge como consecuencia del informe de la CONEAU, en el marco del Proceso de Acreditación de la citada carrera de Postgrado, que observa en particular lo siguiente: " ... se considera como miembro integrante a la UNNE que en la actualidad fue reemplazada por la UNCAus."

Que en esta Carrera de Postgrado en Red intervienen las Universidades del Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy y del Nordeste, como así también los institutos de investigación dependientes del CONICET: CERELA, PROIMI, INIQUI e INSIBIO.

Que como consecuencia de la reciente creación de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus), la Unidad Académica ejecutora de la Carrera: Facultad de Agroindustrias de la UNNE (Universidad Nacional de Nordeste), ha cambiado su denominación y dependencia perteneciendo ahora a la UNCAus (Universidad Nacional del Chaco Austral) como Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas.

Que con el objeto de dar respuesta a lo observado por la CONEAU, se dispuso la suscripción la resolución mencionada en el visto de la presente, requiriendo su ratificación por parte de este Consejo.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

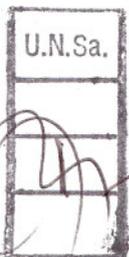
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 5° Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 214/11 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta